

si procediera, en segunda convocatoria, el día 30 de noviembre de 2005, en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos, si procede, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y análisis del informe del experto independiente sobre la situación en liquidación de la Sociedad.

Segundo.—Dimisión de liquidador mancomunado, modificación de la estructura del órgano de liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Delegación de Facultades.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de Junta General cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—Los liquidadores mancomunados. Luis Ortega Alba y Juan Rodríguez Gil.—57.301.

FORMACIÓN AULAVIA, S. L.

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 591/04, ejecución 70/05, y acumulado Dem. 01/04, ejecución 96/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Fernando Vázquez Chajub, Elías Platero Núñez, Cristina Chamero Moyano y Marta Malasaña Rioja contra Formación Aulavia, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 23 de septiembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Formación Aulavia, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 78.216,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.279.

FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S. L.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los socios de la sociedad a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de noviembre de 2005, a las dieciséis horas, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2005.

Tercero.—Reelección del auditor de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Ratificación y convalidación de los acuerdos adoptados por la Junta general de socios celebrada de 20 de diciembre de 2004.

Quinto.—Modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Acogimiento al régimen especial de consolidación fiscal.

Séptimo.—Delegación de facultades.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de

la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el acta de la Junta general cuyos acuerdos se propone ratificar y convalidar conforme al punto cuarto del orden del día.

Badajoz, 2 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós.—57.422.

GANADOS, CARNES Y DERIVADOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

RIVASAM VIC, COMPAÑÍA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 2 de noviembre de 2005, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Rivasam Vic, Compañía de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima, por la sociedad Ganados, Carnes y Derivados, Sociedad Anónima, Unipersonal, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Zaragoza respectivamente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—Administrador Único de las sociedades absorbente y absorbida. Don Fernando Samper Pinilla.—56.228. y 3.ª 11-11-2005

GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 1 de diciembre de 2005, a las 12,30 horas, en el domicilio social, sito en Avda. Reina Victoria, 2, Santander, y en su defecto, el día 2 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento y reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la de subsanación de defectos.

Tercero.—Sistema de aprobación del acta.

Tendrán derecho a asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los titulares de acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones nominativas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, estándose a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. Ángel Larraga Palacios. 57.345.

GRAU, S. A. (Sociedad absorbente)

S. A. DE TINTES Y ACABADOS (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las entidades Grau, Sociedad Anónima y Sociedad Anónima de Tintes y Acabados, celebradas el pasado 19 de octubre de 2005, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2005, y aumentando Grau, Sociedad Anónima su capital social en la cuantía necesaria para hacer frente al canje de acciones establecido en seis acciones de Grau, Sociedad Anónima por cada una de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. En la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbente que aprobó la fusión se acordó trasladar su domicilio social a la localidad de Castellar del Vallés, en el edificio conocido como «Molí d'en Pinyot», Riu Ripoll s/n.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallès, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador de Grau, Sociedad Anónima, Joan Grau Tarruell.—El Administrador de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados, Joan Grau Tarruell.—57.081.

2.ª 11-11-2005

GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO ESPACIOS COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO RESIDENCIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad «Grupo 4-97 del Mediterráneo, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 27 de octubre de 2005, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Grupo 4-97 del Mediterráneo, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación «Grupo 4-97 del Mediterráneo Espacios Comerciales, Sociedad Limitada», y «Grupo 4-97 del Mediterráneo Residencial, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Benidorm, 27 de octubre de 2005.—El Administrador único, Teresa Buciega Fernández.—56.244.

y 3.ª 11-11-2005

GRUPO DE COMPRAS DEL SUR, S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en El Puerto de Santa María, Polígono Industrial El Palmar, calle Torno, 8, el día 15 de diciembre de 2005, a las 18 horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, así como de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva correspondiente al ejercicio 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas, titular y suplente.

Tercero.—Aprobación del Acta.

De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales e informe de gestión que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe del Auditor de Cuentas.

El Puerto de Santa María, 7 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Agustín Romero Pérez.—57.468.

GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Grupo Empresarial Ence, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, número, 8-B (en adelante, indistintamente, la «Sociedad» o «Ence»), se comunica que el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2005, y en sus respectivas sesiones de 7 de noviembre de 2005, al amparo del artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en Madrid, el 8 de junio de 2004, adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital cuyos términos más relevantes se detallan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir. El capital social se aumenta por un importe nominal total de treinta y ocho millones doscientos cinco mil euros (38.205.000 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ocho millones cuatrocientos noventa mil (8.490.000) acciones ordinarias nuevas de 4,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en el registro contable de la Sociedad de Sistemas, de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante, indistintamente, «IBERCLEAR» o «Sociedad de Sistemas») y de las entidades participantes.

2. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde el momento en que la escritura de ejecución de la ampliación de capital queda inscrita en el Registro Mercantil, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ENCE actual-

mente en circulación, participando del reparto de reservas o dividendos con cargo a resultados del presente o anteriores ejercicios desde la misma fecha.

3. Tipo de emisión. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 15,90 euros por acción, lo que supondría un precio de emisión total de 20,40 euros por acción. El importe total de la emisión, considerando el precio de 20,40 euros por acción, ascendería a 173.196.000 euros. El precio de suscripción de las Acciones Aseguradas, que nunca podrá ser inferior al precio de emisión de las Acciones durante el Período de Suscripción Preferente, será el que fijen de común acuerdo Ence y las Entidades Aseguradoras conjuntamente, y constituirá también el precio de aseguramiento.

4. Colocación y adjudicación de los valores. Santander Investment Services, Sociedad Anónima actuará como Entidad Agente y Entidad Directora de la emisión. Asimismo, Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima, actuará como Entidad Directora.

5. Suscripción.

5.1. Período de Suscripción Preferente. Los accionistas de la Sociedad que lo fueren al cierre de los mercados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente (tal y como esta expresión se define a continuación) y que no transmitan la totalidad de sus derechos de suscripción preferente durante dicho Período de Suscripción Preferente (en adelante, los «Accionistas»), podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente o adquirir derechos de suscripción preferente en el mercado, dirigiéndose a la Entidad Participante en cuyos registros tengan depositadas sus acciones, durante el período de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (en adelante, el «Período de Suscripción Preferente»). El Período de Suscripción Preferente no será prorrogable. A cada acción antigua de Ence le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente. Serán necesarios tres (3) derechos de suscripción preferente para suscribir una (1) acción nueva de Ence. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 158.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, por tanto en las Bolsas de Madrid Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Mercado Continuo. Asimismo, el Período de Suscripción Preferente es el periodo en el que otros inversores distintos a los Accionistas podrán adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria (esto es, 3 derechos de suscripción preferente por cada acción de nueva emisión) y suscribir las acciones de nueva emisión correspondientes (en adelante, los inversores distintos a los Accionistas que adquieran y ejerciten durante este Período de Suscripción Preferente, derechos de suscripción preferente en el mercado, serán denominados, los «Inversores»). Las órdenes de ejercicio de los derechos de suscripción preferente de las acciones que se cursen se entenderán realizadas con carácter firme e irrevocable. Los Accionistas e Inversores que deseen incrementar su participación suscribiendo acciones adicionales (en adelante, las «Acciones Adicionales») a las que les correspondan proporcionalmente a sus derechos de suscripción preferente ejercitados podrán hacerlo al tiempo de remitir, durante este Período de Suscripción Preferente, sus órdenes de suscripción a las Entidades Participantes. En cada orden de suscripción deberá reseñarse, en el apartado previsto al efecto, dicha voluntad de suscribir Acciones Adicionales en el Período de Adjudicación Adicional (tal y como éste término se define a continuación) declaración de voluntad que será, asimismo, firme, irrevocable e incondicional. La solicitud de acciones adicionales de ENCE, por parte de cada titular de derechos de suscripción preferente quedará condicionada al efectivo ejercicio de la totalidad de los mismos y a la existencia de acciones sobrantes a la finalización del Período de Suscripción Preferente. La cantidad máxima de Acciones Adicionales que podrán solicitar los Accionistas y/o Inversores será igual al cien por cien de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente.

5.2. Período de Adjudicación Adicional. En el supuesto de que una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente siguieran quedando acciones sin suscribir, se abrirá el Período de Adjudicación Adicional en el que se adjudicarán a aquellos Accionistas y/o Inversores

que hubieran solicitado Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente (en adelante, el «Período de Adjudicación Adicional»). Este Período de Adjudicación Adicional tendrá una duración de dos (2) días hábiles, y comenzará el día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente. La posibilidad de adjudicación de acciones nuevas adicionales en este Período de Adjudicación Adicional queda sujeta, por tanto, a: a) La existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio de su derecho por parte de los Accionistas y/o Inversores al finalizar el Período de Suscripción Preferente. b) La indicación, en el orden de suscripción remitida a las Entidades Participantes durante el Período de Suscripción Preferente, de la intención de suscribir Acciones Adicionales en el Período de Adjudicación Adicional. c) El ejercicio por el Accionista y/o Inversores solicitante de la totalidad de los derechos de suscripción preferente de los que fuera titular durante el Período de Suscripción Preferente. En el supuesto de que el número total de Acciones Adicionales que se solicite en el Período de Suscripción Preferente para su adjudicación en el Período de Adjudicación Adicional, exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondiente al total de las solicitudes de acciones adicionales comunicadas. A tal efecto, dividirá el número de acciones sobrante entre el volumen total de solicitudes adicionales comunicadas. En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número entero de acciones. Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional indicada se redondeará también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 0,098983 se igualará a 0,098). Si tras la aplicación del prorrateo referido en el párrafo anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor o menor cuantía de la solicitud de acciones adicionales y, en caso de igualdad por orden alfabético de los Accionistas y/o Inversores que hubieran formulado dichas solicitudes, tomando la primera posición del campo «Nombre y Apellidos o Razón Social», sea cual sea su contenido, a partir de la letra «A».

5.3. Período de Colocación de Acciones Aseguradas. En el caso de que existieran acciones remanentes no suscritas en el Período de Suscripción Preferente y en el periodo de Adjudicación Adicional se procederá a abrir el período de colocación de las acciones aseguradas que dará comienzo a las 8:30 horas del mismo día al de la finalización del Período de Adjudicación Adicional siempre que la Entidad agente haya informado a las Entidades Directoras del número de acciones suscritas en el periodo de suscripción Preferente y en el periodo de adjudicación adicional aunque estas no hubieran sido aun adjudicadas para lo que se tendrá hasta las 23:59 horas de dicha fecha, esto es, el 29 de noviembre de 2005. El Período de Colocación de las Acciones Aseguradas tendrá una duración de dos días hábiles (en adelante, «El Período de Colocación de las Acciones Aseguradas»). En dicho período Santander Investment Services, Sociedad Anónima con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n Boadilla del Monte (Madrid), y Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao en Plaza de San Nicolás, 4 (en adelante, conjuntamente, las «Entidades Aseguradoras») promoverán la suscripción por inversores institucionales de nacionalidad española o extranjera, de las acciones que, en su caso, quedaran pendientes de suscripción tras los dos periodos precedentes y, en su defecto, las suscribirán en cumplimiento de su compromiso de aseguramiento. En el Período de Colocación de Acciones Aseguradas, no existe límite mínimo para la suscripción de las acciones remanentes por los inversores institucionales y/o, en su caso, por las Entidades Aseguradoras. El número total de acciones a asegurar en virtud del contrato de aseguramiento y colocación que se suscribirá entre las Entidades Aseguradoras y ENCE, y en consecuencia el número de acciones a asegurar por cada Entidad Aseguradora en la proporción correspondiente a su participación en el compromiso de aseguramiento, será la diferencia entre el número de acciones a emitir y el número de acciones que los accionistas principales que figuran el apartado 5.2.2. de la nota sobre acciones se han comprometido con carácter irrevocable e incondicional a suscribir y desembolsar de acuerdo con lo previsto en dicho apartado (en adelante, las «Acciones Aseguradas»). El día de finaliza-